

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., trece (13) de agosto de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2020 - 00081 - 00 (*Cuaderno principal*)

Reconózcase personería a la abogada YAZMÍN MILENA MONROY MARTÍNEZ como apoderada judicial sustituta de la ejecutante en los términos de la sustitución (pdf 04 cp.) y el mandato conferido inicialmente por la parte (p. 1 pdf 01; p. 9 pdf 02 cp.), advirtiéndole que en lo sucesivo deberá actuar desde la dirección electrónica que tenga inscrita en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados (inc. 3° art. 122 CGP; art. 3° DL 806 de 2020; art. 20 Acuerdo PCSJA20-11632 de 2020).

Ordénese a la apoderada sustituta que explique la razón por la cual remitió la citación para notificación personal de la demandada a una dirección distinta a la que previamente había informado en la demanda (p. 10 pdf 01; p. 7 pdf 02 cp.) y allegue copia cotejada de la comunicación, so pena de no terse en cuenta la diligencia (num. 3° art. 43 CGP).

NOTIFIQUESE (2),

Estado No.34 del 17/08/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

**Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Civil 017
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7b7c412c787d47989adbf70dd97e6725cdb83e17da773eeafdbe635020
700d8c**

Documento generado en 13/08/2021 05:00:53 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**